



DECRETO ALCALDICIO N° 624/
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 18 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 16.02.2021, que Regulariza acto administrativo de Prorroga de Servicio mientras se procede a un nuevo proceso de compras y aumento de contrato por incorporación de nuevas viviendas. Autoriza trato directo de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) de Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a ... si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 20.587.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021. Aprueba Términos de referencia y cotización. Autoriza suscripción de contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 497 de fecha 23.02.2021, que aprueba contrato de fecha 19.02.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la contratista Maria del Tránsito Vilches Donoso, Rut: [REDACTED] correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles", por un monto mensual \$ 20.587.000 pesos IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021. Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de MercadoPúblico. Imputa el gasto a la cuenta 215-22-08-001, "Servicio de aseo y Vertedero", del presupuesto municipal vigente

El Memo N° 158 de fecha 04.03.2021 de Secpla, en el marco del "Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", adjudicado a través del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 17.01.2020 al contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut: [REDACTED] y mediante Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 03.02.2020, que aprueba contrato del servicio, para solicitar autorización de regularización de acto administrativo de Prorroga de Servicio mientras se procede a un nuevo proceso de compras.

Dado que se debe dar continuidad al Servicio durante el mes de Marzo, se solicita regularizar acto administrativo de prórroga de contrato por un monto de \$20.587.000 IVA INCL, por el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2021, en atención a los Términos de Referencia punto 7.- Del plazo de ejecución "La Municipalidad podrá disponer su prórroga en el plazo según las necesidad objetiva de buen servicios y según la cláusula del contrato de fecha 27.01.2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso" De lo anterior, se informa que el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", se encuentra en proceso de licitación, según Decreto Alcaldicio N° 2701, de fecha 15.12.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa".

Fecha de Publicación: 16-12-2020 10:26:37
Fecha inicio de preguntas: 16-12-2020 10:30:00
Fecha final de preguntas: 21-12-2020 12:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 24-12-2020 12:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 15-01-2021 14:00:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 15-01-2021 14:00:00
Fecha de Adjudicación: 25-01-2021 15:00:00

El Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 25.01.2021, que autoriza aumento de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 17 de Febrero de 2021, debido a que la Comisión requiere revisión del Informe razonado por parte del Director Jurídico. Modifica Comisión evaluadora de la Licitación Pública, debido a que los integrantes de la comisión evaluadora Sr. Boris Mascaró Espinoza no se encuentra con contrato vigente con I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. María Figueroa Góngora, por encontrarse con Licencia médica.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 18.02.2021, que autoriza nuevo plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 05 de marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 18.02.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 03.03.2021, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", ID: 3656-135-LR20, hasta el 18 de Marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho Pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 11.03.2021.



El Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 05.03.2021, que Regulariza Proceso Administrativo de prórroga de Servicio, mientras se procede a un nuevo proceso de compras. Autoriza trato Directo a través del portal de Mercado Público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a ... si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 20.587.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021. Aprueba Términos de Referencia y Cotización. Autoriza Suscripción de Contrato.

El Memo N° 186 de fecha 18.03.2021, de Secpla, mediante el cual remite Contrato del Trato Directo, fecha 15.03.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y la Contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] para la ejecución del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles", por un monto mensual de \$ 20.587.000 IVA. INC., y un plazo de ejecución del 01 de Marzo 2021 al 31 de Marzo 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato Trato Directo, de fecha 15.03.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] para la ejecución del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles", por un monto mensual de \$ 20.587.000 IVA. INC., y un plazo de ejecución del 01 de Marzo 2021 al 31 de Marzo 2021.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Público

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-001, "Servicio de Aseo y Vertedero", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CAD/adr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)